

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2018-00387 CUA.1

Para todos los efectos legales, obsérvese que el demandado NORWILL JOSÉ RODRÍGUEZ AMARIS se notificó, por intermedio de curador *ad-litem*, el 15 de septiembre de 2020 (fls.78-80), quien dentro del término legal propuso excepciones de mérito (fls.82-83).

Así las cosas, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito formuladas, por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

Los memoriales que se radiquen con destino a este proceso deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 18 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

LM

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e997c44517d39f84830c86869aea9f2e2402ba64f21982c0e782c93f95aca55

Documento generado en 17/02/2021 11:01:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>